

ARTÍCULO 6. Se modifica el numeral 9 del artículo 1 del Decreto núm. 379-13, del 24 de diciembre de 2013, que a la vez fue modificado por el artículo 2 del Decreto núm. 315-14, del 28 de agosto de 2014, para que en adelante se lea como sigue:

9. Al señor Reinel José Ruiz Pérez, a su esposa la señora Alina Vargas Oliveros y a sus hijos mayores de edad Reynel David Ruíz Vargas, Eilen Carolina Ruíz Vargas y Samuel David Ruíz Vargas, todos de nacionalidad colombiana.

ARTÍCULO 7. Se modifica el numeral 24 del artículo 1 del Decreto núm. 720-03, del 1 de agosto de 2003, que a la vez fue modificado por el artículo 3 del Decreto núm. 138-18, del 28 de marzo de 2018, para que en adelante se lea como sigue:

24. Al señor Dipen Patel, de nacionalidad indú.

ARTÍCULO 8. Se modifica el numeral 5 del artículo 1 del Decreto núm. 86-19, del 8 de marzo de 2019, para que en adelante se lea como sigue:

5. A la señora Marina Silvia Cisterna, de nacionalidad argentina.

ARTÍCULO 9. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 334-19 que concede la naturalización dominicana ordinaria a varios extranjeros. Modifica el numeral 22 del artículo 1, del Dec. No. 400-90. G. O. No. 10956 del 1 de octubre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 334-19

VISTA: La Ley núm. 1683, del 16 de abril de 1948, sobre Naturalización, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias números 5043, 5044, 5046, 5047 y 5048, del 25 de junio de 2019; 5554, 5555, 5556, 5557, 5558, 5559 y 5560, del 15 de julio de 2019; 5735, 5737, 5738, 5739 y 3740, del 22 de julio de 2019; 6165, 6166, 6167, 6168, 6169, 6170, 6171, 6172, 6173 y 6174, del 5 de agosto de 2019, que por conducto del Ministerio de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Philippe Jean Maurice Leverd, de nacionalidad francesa.
2. A la señora Cristina Gutiérrez Arques, de nacionalidad española.
3. A la señora Yanwen Han, de nacionalidad china.
4. Al señor Cristiano Priore, de nacionalidad italiana.
5. A la señora Carmen Arelis Tabares, de nacionalidad venezolana.
6. A la señora Sabrina Ghitta Raso, de nacionalidad italiana.
7. Al señor Rodney Lee St. Laurent, de nacionalidad estadounidense.
8. Al señor Leonardo Wilson Cordini Viquez, de nacionalidad uruguaya.
9. Al señor Víctor Manuel Rojas Castillo y su esposa la señora Xiomara Carolina Acuña Delgado, ambos de nacionalidad venezolana.
10. Al señor José Domingo Galindo Granados, de nacionalidad colombiana.
11. Al señor Erasmo Grignaffini, de nacionalidad italiana.
12. A la señora Dayami Pérez Valenzuela, de nacionalidad cubana.
13. A la señora Evelyn Lugo Rosario, de nacionalidad estadounidense.
14. A la señora Doris Elena Ramírez Rodríguez, de nacionalidad venezolana.
15. Al señor Yuri Yurievich Krynin, de nacionalidad ucraniana.
16. Al señor Juan Fernando Madriñan Valderrama, de nacionalidad colombiana.
17. A la señora Sophonie Prosper, de nacionalidad haitiana.
18. A la señora Wilmary Coromoto Isla Solorzano, de nacionalidad venezolana.
19. A la señora Catherine Girard, de nacionalidad francesa.
20. A la señora Elisabeth Julie Lucie Robert, de nacionalidad francesa.
21. A la señora Elena Sergeevna Plyusnina, de nacionalidad rusa.
22. Al señor Lucas Jean-Robert Mervil, de nacionalidad haitiana.
23. Al señor Francisco José Vallejo Avilés, de nacionalidad ecuatoriana.
24. Al señor Frank Jossue Quintana Espinosa, su esposa la señora Yenitza Camero Álvarez, y su hija menor de edad Marian Quintana Camero, todos de nacionalidad cubana.
25. Al señor Wilder Voltaire, de nacionalidad haitiana.
26. Al señor Antonio Bellezza, de nacionalidad italiana.

ARTÍCULO 2. Se modifica el numeral 22 del artículo 1 del Decreto núm. 400-90, del 8 de octubre de 1990, para que en adelante se lea como sigue:

22. A los esposos Shang-Hui Lin y Kuei Mei Liu de Lin, conjuntamente con su hija menor de edad Chih-Ing Lin Liu, todos de nacionalidad china.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 335-19 que concede la naturalización dominicana ordinaria a varios extranjeros. G. O. No. 10956 del 1 de octubre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 335-19

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias números 12237, del 19 de diciembre de 2018; 258, del 10 de enero de 2019; 611, del 18 de enero de 2019; 805, del 28 de enero de 2019; 1201, 1202, 1203, 1204, del 5 de febrero de 2019; 1641, 1642, 1644, 1645 y 1646, del 18 de febrero de 2019; 2160, 2161, 2162, 2163 y 2164, del 5 de marzo de 2019; 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401 y 2402, del 14 de marzo de 2019, que por conducto del Ministerio de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a las personas que se indican a continuación: